UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1627 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 24 JUL. 2026

VISTOS:

El Proveído N° 1636-2026-R del Rectorado, el Memorando N° 1584-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1116-2026-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° 4071-2026-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración y el Informe Legal Nº 260-2026-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre nombramiento del Mg. Jorge Luis Huamancusi Morales por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 83° de la Ley Universitaria N° 30220, la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, la Ley N° 31349 autoriza de manera excepcional el nombramiento de docentes contratados de las universidades públicas en la categoría de Auxiliar, únicamente para aquellos que se hayan adjudicado una plaza mediante concurso público de méritos y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, para el ejercicio de la docencia. Dicha acción se ejecutará siempre y cuando existan plazas orgánicas consideradas en la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y para dicha categoría. De existir más demanda que oferta de plazas, la universidad pública realizará un concurso interno de méritos para proceder al nombramiento respectivo;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 714-2021-UNSCH-CU, de fecha 31 de diciembre de 2021, se nombró, a partir del 01 de enero de 2022, a docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, por el período de ley;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 1957-2023-UNSCH-CU, de fecha 18 de agosto de 2023, se desestimó la petición de nombramiento automático planteada por el Mg. Jorge Luis Huamancusi Morales, Docente Contratado DCU B1 del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el Mg. Jorge Luis Huamancusi Morales contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 01512-2023-0-0501-JR-LA-02), con sentencia de fecha 20 de enero de 2025, el Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial ha declarado fundada la demanda; en consecuencia, nula la Resolución del Consejo Universitario Nº 1957-2023-UNSCH-CU, del 18 de agosto de 2023, que desestima la petición de nombramiento automático del demandante, ordenando que el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga proceda al reconocimiento de su nombramiento como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo en

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1627 -2026-UNSCH-CU

la Plaza N° 1506, con nivel remunerativo DCB1 AUTC de la Facultad de Agronomía del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, incluyéndosele dentro de la Resolución del Consejo Universitario Nº 714-2021-UNSCH-CU, de 31 de diciembre de 2021. Mediante sentencia de vista de fecha 08 de setiembre de 2025, la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha confirmado dicha sentencia;

Que, mediante Resolución N° 14 de fecha 24 de junio de 2026, el Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial ha requerido al Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que cumpla con reconocer el nombramiento del demandante Jorge Luis Huamancusi Morales como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo en la Plaza N° 1506, con nivel remunerativo DCB1 AUTC de la Facultad de Agronomía del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, incluyéndosele dentro de la Resolución del Consejo Universitario Nº 714-2021-UNSCH-CU, de 31 de diciembre de 2021, bajo apercibimiento de imponerse multa compulsiva y progresiva a la entidad demandada y al titular de la entidad, equivalente a 02 (dos) unidades de referencia procesal, la misma que se incrementará hasta el cumplimiento del presente mandato;

Que, conforme al artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 260-2026-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 261º, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 21 de julio de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR al Mg. JORGE LUIS HUAMANCUSI MORALES, como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, por el período de ley, incluyéndosele dentro de la Resolución del Consejo Universitario Nº 714-2021-UNSCH-CU, de fecha 31 de diciembre de 2021, en cumplimiento a la sentencia de fecha 20 de enero de 2025, expedida por el Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 01512-2023-0-0501-JR-LA-02).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1627 -2026-UNSCH-CU

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- REMITIR la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Agrarias
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

FESM/ywvj